



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

025 2025

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005355

Villa General Belgrano, 10 de abril de 2025

VISTO

Lo dispuesto en el art. 75º del anexo, de la Ordenanza 2263/24 Régimen de Contrataciones, de esta Municipalidad...

Y CONSIDERANDO

Que es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma legal, por lo que el Intendente Municipal debe, en base a lo informado por el INDEC, sobre el I.P.C., "...para el mes previo al anterior...", por lo que debe tomarse el índice de febrero del año en curso, para su aplicación al mes de marzo de 2025, de lo que surge el coeficiente de 1,0497. De lo expuesto deben actualizarse los montos de contratación, directa, concurso de precios y licitación en los montos correspondientes.

Es por ello que....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º) APLÍQUESE la actualización ordenada por el artículo 75º del anexo de la Ordenanza 2263/24 Régimen de Contrataciones de esta Municipalidad, a los montos consignados en los artículos 6º, 46º y 52º ap. 1, 2 y 9, incrementando los valores nominales allí consignados en un 4.97%, de acuerdo a las informaciones oficiales del INDEC, a partir del 1º de abril de 2025.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo indicado en el artículo anterior, los montos aplicables son: art. 6º corresponde **licitación**, para montos superiores a pesos ciento veintún millones setecientos setenta mil novecientos treinta y uno (\$121.770.931.-); art. 46º corresponde **concurso**, para montos superiores a pesos noventa y un millones trescientos veintiocho mil ciento noventa y nueve (\$91.328.199.-), y menores a pesos setecientos setenta mil novecientos treinta y uno (\$121.770.931.-); art. 52º ap. 1, corresponde **contratación directa**, para montos superiores a pesos sesenta millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis (\$60.885.466), y menores a pesos noventa y un millones trescientos veintiocho mil ciento noventa y nueve (\$91.328.199.-); art. 52º ap. 2, se aplica esta **contratación** hasta el monto de pesos sesenta millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis (\$60.885.466); art. 52º ap. 9, corresponde para **contrataciones directas oktoberfest** hasta pesos doscientos veinte millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y seis (\$220.447.376.-).

ARTÍCULO 3º ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento, y al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 025/2025

FOLIO N°00005355

O.A.S./C.H.C./3 Copias

CRA. DORA MACYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE